

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

89 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MISECAM)

La Mancomunidad MISECAM, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 4, 5, 9, 24, 28, 30, 31, 39 y 42 de los Estatutos de la Mancomunidad.

De acuerdo al artículo 42 de los Estatutos de la Mancomunidad, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID podrán presentarse alegaciones en la secretaría de MISECAM.

En Villarejo de Salvanés, a 1 de diciembre de 2025.—El presidente, Mario Terrón Fuentes.

(03/19.945/25)

